Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021.

AVISO por el que se comunica la asignación del saldo del cupo unilateral para importar carne de pollo

A N T E C E D E N T E S

I. El 23 de junio de 2021 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el "*Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, carne de pollo bajo el arancel-cupo que se indica", el cual establece* en el punto primero un cupo para importar 30,000 toneladas, hasta el 31 de diciembre de 2021.

II. *Que derivado del análisis de las cifras de utilización de los certificados expedidos y vencidos al mes de octubre se detectó un monto disponible obtenido de los certificados vencidos y sin utilizar por 514,318 kilogramos.*

III. *Con el objeto de garantizar la equidad en la expedición de los certificados de elegibilidad, el horario de apertura para la presentación de las solicitudes fue a las 11:00 horas (horario de la Zona Centro de la República) del 3 de noviembre de 2021.*

IV. *Para* la primera solicitud a presentar bajo este mecanismo, las empresas deberán ingresar la solicitud de "Asignación Directa de Cupo" a través de la VUCEM adjuntando los documentos soporte que amparen la asignación (factura comercial con fecha de expedición no mayor a dos meses a partir de la fecha de presentación).

Para la obtención de una ampliación de monto, los usuarios deberán ingresar a través de la VUCEM el trámite de "Ampliación de monto" y deberán enviar la documentación que ampare la solicitud a la cuenta de correo electrónico dgce.cupos@economia.gob.mx, adjuntando factura comercial con fecha de expedición no mayor a dos meses a partir de la fecha de presentación..

La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior analizó y validó las solicitudes y la información anexa para asignar el cupo en el orden en que fueron ingresadas las solicitudes, es decir, tomando como referencia el día, hora, minuto y de acuerdo a los registros de la VUCEM.

V. Que el punto Cuarto del Acuerdo señala:

Cuarto. – *El procedimiento de asignación directa en la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho" se efectuará conforme al*

México 2021 Año de la Independencia

siguiente criterio:

I. ***<u>El monto a expedir será el que resulte menor entre: a) la cantidad solicitada; b) el monto indicado en la factura comercial, c) 3,500 toneladas, o d) el saldo del cupo</u>***.

...

IV. ***<u>La cantidad acumulada que podrá asignarse a un beneficiario será de hasta el 25% del cupo.</u>***

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XV; 12 fracciones IX y XVI y 27 fracciones IX, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016 y sus modificaciones, se da a conocer el siguiente:

AVISO por el que se comunica la asignación del saldo del cupo unilateral para importar carne de pollo

FOLIO	FECHA Y HORA	MONTO SOLICITADO (KG)	SALDO DEL CUPO (KG)	MONTO ASIGNADO (KG)
02012004004202119310001 06	11:01:00 del 03/11/2021	189,000	514,318	0
02012004004202106110000002	11:01:08 del 03/11/2021	513,000	514,318	0
02012004004202122350000002	11:01:17 del 03/11/2021	514,000	514,318	514,000
02012004004202119310001 07	11:01:22 del 03/11/2021	54,000	0	0
02012004004202119310001 08	11:01:34 del 03/11/2021	269,940	318	0
02012004002202114240000038	11:01:46 del 03/11/2021	511,530	0	0
02012004004202114240000054	11:00:59 del 03/11/2021	378,000	0	0
02012004002202122350000005	11:02:28 del 03/11/2021	514,000	0	0
02012004004202125400000002	11:03:35 del 03/11/2021	81,000	0	0
02012004002202128500000009	11:04:28 del 03/11/2021	189,000	0	0

A T E N T A M E N T E

Dora Clelia Rodríguez Romero
Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior